

Fecha: 22-08-2025
 Medio: La Estrella de Quillota
 Supl.: La Estrella de Quillota
 Tipo: Noticia general
 Título: Corte: no hay pruebas para estimar que Campos abusó de hijastra

Pág.: 19
 Cm2: 440,0
 VPE: \$ 534.116

Tiraje: 2.200
 Lectoría: 6.600
 Favorabilidad: ☐ No Definida

Corte: no hay pruebas para estimar que Campos abusó de hijastra

Tribunal confirmó sobreseimiento y desestimó criterio de juez que sostuvo en mayo que sí atacó a Raffaella Di Girolamo.

Leo Riquelme

La Sexta Sala de la Corte de Apelaciones de Santiago confirmó ayer por una cuestión de temporalidad el sobreseimiento definitivo de la denuncia en contra del actor Cristian Campos, acusado de presuntos abusos deshonestos hacia su hijastra, la psicóloga Raffaella Di Girolamo, pero además estableció que no existían pruebas como para sostener que el artista sí agredió a la denunciante, como indicó en primera instancia el juez del 34° Juzgado del Crimen capitalino, Edgardo Gutiérrez, quien falló en mayo en función de lo indagado por la fiscal judicial, Clara Carrasco Andonje.

"Esta Corte discrepa del informe de la fiscal judicial (...), en cuanto a que el establecimiento de los hechos y la participación criminal que le cupo al encartado se encuentran suficientemente fundados en los términos descritos en la resolución materia del aludido informe", reza el fallo suscrito unánimemente por los ministros Juan Cristóbal Mera y Pa-



EL ACTOR SIEMPRE HABÍA NEGADO LOS CARGOS Y DEFENDIDO SU INOCENCIA.

tricio Álvarez y la abogada integrante Paola Herrera.

"No es jurídicamente posible determinar la culpabilidad en el ilícito motivo de la querella respecto de quien no ha tenido un proceso previo legalmente tramitado", agrega la sentencia, en la que se

indica que, por lo mismo, "se ha instruido un sumario criminal".

En su resolución de mayo, el juez Gutiérrez había asegurado que Campos cometió "actos de evidente vulneración sexual" en contra de Di Girolamo entre los años 1989 y 1995,

según denunció la profesional en una querella presentada el 26 de marzo de 2024, que ha sido respaldada por la familia de la actriz Claudia Di Girolamo, pero también por hijos del actor denunciado, en un recurso que contó con el patrocinio de la Fundación

para la Confianza.

Según la supuesta víctima, los presuntos abusos se cometieron en sesiones de masajes y otras instancias en que quedaban solos cuando ella era joven y él era pareja de su colega, Claudia Di Girolamo. En su acusación la psicóloga mencionó que en una ocasión él hasta se habría metido desnudo a su cama.

Según la denunciante, solo cuando maduró se percató de que estas eventuales conductas eran constitutivas de delitos, algo que Campos siempre negó y en lo que contó con el apoyo constante de su pareja, la también actriz María José Prieto.

Para el abogado del actor, Carlos Cortés, la sentencia del juez Gutiérrez vulneró sus derechos al responsabilizarlo sin ser sometido a un proceso justo.

"Hoy se establece una verdad procesal, una verdad histórica, donde se indica que no es posible hacer este juicio de reproche y atribuirle una suerte de autoría o participación. Esa verdad, en orden a demostrar esta total no participación de mi representado, es lo que le genera una

tranquilidad y el término de un proceso muy duro", dijo el abogado, según consignó La Tercera.

"Él ahora está disfrutando este fallo que restablece la verdad. Se ha hecho justicia. A futuro se determinará si se hará o no algo para reparar el daño que se le hizo durante el proceso. El costo laboral fue enorme y esperamos que de acá en adelante el pueda rehacer su vida en tranquilidad y volver a trabajar", agregó Cortés.

Para los magistrados, adicionalmente, los hechos denunciados en la querella hace mucho tiempo que dejaron de ser objeto de una sentencia penal, dado que en el caso de "los simples delitos" prescriben en cinco años.

Según la denuncia de la psicóloga, el último supuesto abuso ocurrió en 1995 y la ley que declaró la imprescritibilidad de los abusos sexuales contra menores de edad rige para las agresiones cometidas desde 2019 en adelante.

Hasta el cierre el fallo no había sido comentado por Campos, la denunciante, ni por la Fundación para la Confianza. ✎